

Decreto 322/96

Amplíanse las atribuciones de los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de agilizar la resolución de las designaciones del personal de las distintas Fuerzas Armadas que cumple misiones en el exterior.

Bs. As., 27/3/96

VISTO el Decreto N° 101/85, sus modificatorios y complementarios, de delegación de facultades, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agilizar la resolución de las designaciones del personal de las distintas Fuerzas Armadas que cumple misiones en el exterior, tanto en cumplimiento de comisiones permanentes como en carácter de agregados adjuntos o de auxiliares de las agregadurías militares en las Embajadas de la República.

Que a fin de lograr el objetivo planteado corresponde ampliar las atribuciones que los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto tienen delegadas por el citado decreto, facultándolos para tomar decisiones sobre la materia en forma conjunta.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello.

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporase como Inciso j) del artículo 3° del Decreto N° 101/85 y sus modificatorios, el siguiente:

"j) Ministro de Defensa y Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

1 - Autorización al personal militar para el cumplimiento de comisiones permanentes en el exterior.

2 - Designación de personal militar como agregados adjuntos o auxiliares de las agregadurías militares en las Embajadas de la República en el exterior".

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MENEM. - Osear H. Camillión. – Guido Di Tella.